

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2026/12943 Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz sustituto/a.

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0450 de fecha 15/10/2026 del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell en relación con el expediente de elección de juez/jueza de paz sustituto/a.

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía por la cual se aprueba la convocatoria pública para la elección de la persona que ejercerá el cargo de juez/jueza de paz sustituto/a.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

— Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

De conformidad con el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, están incapacitadas para el ingreso en la carrera judicial aquellas personas:

— Impedidas física o psíquicamente para la función judicial.

— Condenadas por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación.

— Procesadas o inculpadas por delito doloso mientras que no sean absueltas o se dicte acto de sobreseimiento.

— Que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

— No estar incurso en ninguno de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.



B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Así mismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bonreposimirambell.sedelectronica.es>].

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bonrepòs i Mirambell, 15 de octubre de 2026.—La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

